

Informe de Seguimiento

Máster Universitario en Abogacía de la Universidad Pablo de Olavide

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad Pablo de Olavide, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4313626
Denominación del Título	Máster Universitario en Abogacía
Universidad	Universidad Pablo de Olavide
Centro	Centro de Estudios de Posgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas
Universidad/es Participante/s	

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2014/2015 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

Satisfactorio

La información contenida en el autoinforme es satisfactoria pues permite valorar la realización del máster y su adecuación con la memoria de verificación. Asimismo se señalan los aspectos a mejorar, los procedimientos para lograrlos y los responsables del mismo. En particular se apuesta por una mejora en la coordinación interna de las asignaturas del máster con la finalidad de evitar solapamientos detectados. También se indica la conveniencia de

reforzar el área de aprendizaje práctico de los alumnos. Igualmente, se advierte de la próxima presentación de una propuesta de modificación del título.

Por lo que se refiere a las dificultades encontradas en la puesta en marcha del máster, en el autoinforme se identifican y se indican posibles acciones de mejora y la entidad que se encargaría de ello.

Se valora positivamente, la información relacionada con las mejoras y la propuesta de modificación del título para adecuarse a las nuevas necesidades derivadas del incremento del alumnado.

2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.

Mejorable

La información aportada en el autoinforme es mejorable, en el sentido que se centra en presentar el funcionamiento del SIGC de la Universidad, los mecanismos y procedimientos existentes y su aplicación, así como las acciones de mejora tendentes a simplificarlo y optimizarlo. Ahora bien, no aparece reflejado en el autoinforme información alguna que concrete esta actuación en el propio máster. Por otro lado, aunque se menciona la existencia de una CGIC y de cuales son sus tareas, no se precisa ni su composición ni la periodicidad de sus reuniones. También, es mejorable al información relativa con el Gestor documental, pues se limita a reenviar a una página web.

RECOMENDACIONES:

Mejorar la información relativa a la implementación concreta del SIGC en el título.

Ampliar la información relativa a la CGIC, incluyendo su composición y la periodicidad de sus reuniones.

Incrementar la información relativa al Gestor documental, valorando su uso y aplicabilidad.

3. Profesorado

Mejorable

El autoinforme se limita a ofrecer una información general sobre el profesorado, indicando que muchos son doctores y otros poseen una amplia experiencia. Tampoco se indica la existencia de mecanismos dirigidos a resolver los problemas que plantean las sustituciones o si existen procedimientos dirigidos a incrementar la cualificación del profesorado.

RECOMENDACIONES:

Incluir información indicando grado, dedicación, cualificación y experiencia del profesorado.

Proporcionar información sobre la adecuación del cuadro de profesores a las exigencias derivadas del tipo de máster del que se trata.

Mejorar la información relativa con el perfil del profesorado de prácticas.

Incorporar información sobre la existencia de mecanismos de sustitución y procedimientos dirigidos a incrementar la cualificación del profesorado.

4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Insuficiente

La información relativa a las infraestructuras, servicios y recursos es muy limitada y vaga, no permite hacerse una idea sobre las instalaciones donde se desarrolla el máster, la adecuación a las nuevas tecnologías, al desarrollo de actividades formativas. Tampoco se aprecia si existen mecanismos destinados a la orientación académica y profesional del alumnado.

RECOMENDACIONES:

Ampliar la información relativa a las infraestructuras y su adecuación a las necesidades del máster.

Incluir información relativa al personal administrativo de apoyo.

Proporcionar información sobre la existencia de servicios relativos a la orientación académica y profesional del

alumnado.

5. Indicadores

Satisfactorio

La información contenida en el autoinforme presenta de forma pormenorizada y satisfactoria los indicadores relativos a los diferentes procedimientos establecidos en la SGCT. En ella se ofrecen los principales resultados que parten de la limitación derivada de la juventud del máster y de la falta de datos contrastables. Pero, obviando esta realidad, los datos disponibles si son analizados, señalándose los valores altos en los que se mueven. También se identifican áreas de mejora y las acciones que se pondrán en marcha para realizarlas..

De estos datos, cabe destacar positivamente la tendencia al incremento del alumnado y los esfuerzos de coordinación interna de las asignaturas..

6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento

Recomendaciones del informe de Verificación:

El autoinforme no hacen referencia específica, en este apartado, al tratamiento de las recomendaciones del informe de verificación emitido con fecha 04/07/2012 .

1. La información sobre las prácticas deberá ser pública antes del comienzo del curso, el alumnado debe estar informados de las entidades que participan, el número de plazas ofertadas en cada una de ellas, los tutores responsables, etc. Esta recomendación será de especial seguimiento.
2. Se recomienda explicitar los criterios específicos para una posible extinción del Título.

Recomendaciones del informe de Modificación:

Las recomendaciones que contiene el informe de modificación no han podido ser atendidas por ser un informe de fecha posterior a la entrega del autoinforme de seguimiento.

Recomendaciones del informe de Seguimiento:

El autoinforme no hacen referencia específica, en este apartado, al tratamiento de las recomendaciones del informe de seguimiento emitido en la convocatoria 2012/2013.

Se prestará especial atención al tratamiento que da la universidad a las recomendaciones contenidas en el informe de seguimiento enviado por la DEVA a fecha 12/01/2015, en los posteriores autoinformes de seguimiento.

7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

No procede.

8. Plan de mejora del título

Satisfactorio

El autoinforme introduce el plan de mejora partiendo de una propuesta de modificación del título que tomaría en cuenta la triplicación del número de alumnos en próximas convocatorias. Partiendo de aquí presenta de forma muy detallada este plan de mejoras indicándose las acciones a seguir, los responsables de su ejecución y el marco

temporal para ello.

Cabe destacar, positivamente, el esfuerzo en detallar las acciones a desarrollar.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del título se está realizando de manera globalmente adecuada, aunque existen aspectos que deberían mejorarse con el objetivo de satisfacer los criterios de seguimiento establecidos. Se deberá prestar especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del título se hayan realizado las actuaciones concretas destinadas a cumplir con lo señalado en las recomendaciones, así como, se hayan llevado a la práctica las mejoras anunciadas en el autoinforme y se hayan resuelto las deficiencias indicadas en el presente informe.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme de seguimiento correspondiente al curso próximo.

En Córdoba, a 13 de noviembre de 2015

La Comisión de seguimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas